

Bogota D.C 27 de agosto de 2025

Señores.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE MEDELLÍN

conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

E. S. D

REFERENCIA:	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CONVOCANTE:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
CONVOCADOS:	CONSORCIO OBRAS COMANDO CAREPA, CONSTRUCCIONES GM2 S.A.S., y GIRALTECH S.A.S., en calidad de integrantes del consorcio.

JUAN PABLO RUEDA SERRANO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.445.028 de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre de la sociedad que represento, inicie, tramite y lleve a su culminación **SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**, ante su despacho y en contra de CONSORCIO OBRAS COMANDO CAREPA NIT 901.724.550-5, CONSTRUCCIONES GM2 S.A.S identificado con NIT 901549545-8., y GIRALTECH S.A.S., identificado con NIT 901.100.956.

En consecuencia, mi apoderado queda facultado para notificarse de todas las providencias que se dicten en desarrollo del proceso, presentar y radicar solicitud de conciliación, formular recursos, presentar y solicitar pruebas, sustituir, desistir, reasumir, solicitar el desarchivo del proceso, y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora.

Otorgo,



JUAN PABLO RUEDA SERRANO

C. C. No. 79.445.028 de Bogotá

Representante Legal Judicial

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.